

EXTRAORDINARIO

POMO XXVIII

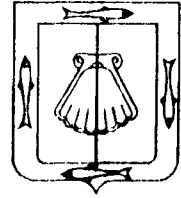
LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, 30 DE NOVIEMBRE DEL 2001

No. 56-B15



BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



LAS LEYES Y DEMAS

Disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de publicarse en este periódico

DIRECCION

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Correspondencia de Segunda Clase

Registro DGC-No 0140883

Características

315112816

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

PODER EJECUTIVO

DECRETO NUMERO 1336

EL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, APRUEBA LA SOLICITUD DE RENUNCIA PRESENTADA POR EL CIUDADANO DIPUTADO LICENCIADO JAVIER GALLO REYNA, A LA DIPUTACIÓN DE MAYORÍA RELATIVA POR EL X DISTRITO LOCAL ELECTORAL.

DECRETO NUMERO 1337

EL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, APRUEBA LA SOLICITUD DE RENUNCIA PRESENTADA POR EL CIUDADANO DIPUTADO INGENIERO JUAN SEBASTIÁN ROMO CARRILLO, A LA DIPUTACIÓN DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.

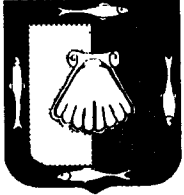
DECRETO NUMERO 1338

EL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, APRUEBA LA SOLICITUD DE RENUNCIA PRESENTADA POR EL CIUDADANO DIPUTADO PROFESOR JOSÉ JAVIER SANTOYO LARA, A LA DIPUTACIÓN DE MAYORÍA RELATIVA POR EL XI DISTRITO LOCAL ELECTORAL.



DECRETO NUMERO 1339

**EL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR,
APRUEBA LA SOLICITUD DE RENUNCIA PRESENTADA POR EL
CIUDADANO DIPUTADO CESAR UZCANGA AMADOR, A LA
DIPUTACIÓN DE MAYORÍA RELATIVA POR EL VIII DISTRITO
LOCAL ELECTORAL.**



EJECUTIVO.

**LEONEL EFRAÍN COTA MONTAÑO, GOBERNADOR
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA
CALIFORNIA SUR, A SUS HABITANTES HACE SABER:**

**QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO
DIRIGIRME LOS SIGUIENTES:**



Estado de Baja California Sur

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUMERO 1336

EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

DECRETA:

EL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, APRUEBA LA SOLICITUD DE RENUNCIA PRESENTADA POR EL CIUDADANO DIPUTADO LICENCIADO JAVIER GALLO REYNA, A LA DIPUTACIÓN DE MAYORÍA RELATIVA POR EL X DISTRITO LOCAL ELECTORAL.

ARTICULO ÚNICO.- El Congreso del Estado de Baja California Sur, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64 fracción XII de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, aprueba la renuncia a la Diputación de Mayoría Relativa por el X Distrito Local Electoral, que fuera presentada por el Ciudadano Diputado Licenciado Javier Gallo Reyna, en Sesión Ordinaria de fecha 13 de noviembre del año 2001.

TRANSITORIOS

ARTICULO ÚNICO.- El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.



PODER LEGISLATIVO

Estado de Baja California Sur

Dado en la Sala de Sesiones del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, a los 27 días del mes de noviembre de 2001.



CONGRESO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR
LA PAZ, B. C. SUR

**DIP. ÁLVARO GERARDO HIGUERA
PRESIDENTE**

**DIP. DOMINGA ZUMAYA ALUCANO
SECRETARIA**



Estado de Baja California Sur

DECRETO NUMERO 1337

EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

DECRETA:

EL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, APRUEBA LA SOLICITUD DE RENUNCIA PRESENTADA POR EL CIUDADANO DIPUTADO INGENIERO JUAN SEBASTIÁN ROMO CARRILLO, A LA DIPUTACIÓN DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.

ARTICULO ÚNICO.- El Congreso del Estado de Baja California Sur, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64 fracción XII de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, aprueba la renuncia a la Diputación de Representación Proporcional, que fuera presentada por el Ciudadano Diputado Ingeniero Juan Sebastián Romo Carrillo, en Sesión Ordinaria de fecha 15 de noviembre del año 2001, misma que surtirá efectos a partir del día 01 de diciembre del presente año.

TRANSITORIOS

ARTICULO ÚNICO.- El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.



PODER LEGISLATIVO

Estado de Baja California Sur

Dado en la Sala de Sesiones del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, a los 27 días del mes de noviembre de 2001.

**DIP. ÁLVARO GERARDO HIGUERA
PRESIDENTE**



CONGRESO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR
LA PAZ, B. C. SUR

**DIP. DOMINGA ZUMAYA ALUCANO
SECRETARIA**



Estado de Baja California Sur

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUMERO 1338

EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

DECRETA:

EL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, APRUEBA LA SOLICITUD DE RENUNCIA PRESENTADA POR EL CIUDADANO DIPUTADO PROFESOR JOSÉ JAVIER SANTOYO LARA, A LA DIPUTACIÓN DE MAYORÍA RELATIVA POR EL XI DISTRITO LOCAL ELECTORAL.

ARTICULO ÚNICO.- El Congreso del Estado de Baja California Sur, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64 fracción XII de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, aprueba la renuncia a la Diputación de Mayoría Relativa por el XI Distrito Local Electoral, que fuera presentada por el Ciudadano Diputado Profesor José Javier Santoyo Lara, en Sesión Ordinaria de fecha 22 de noviembre del año 2001, misma que surtirá efectos a partir del día 01 de diciembre del presente año.

TRANSITORIOS

ARTICULO ÚNICO.- El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.



PODER LEGISLATIVO

Estado de Baja California Sur

Dado en la Sala de Sesiones del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, a los 29 días del mes de noviembre de 2001.



CONGRESO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR
LA PAZ, B. C. SUR


DIP. ALVARO GERARDO HIGUERA
PRESIDENTE


DIP. DOMINGA ZUMAYA ALUCANO
SECRETARIA



Estado de Baja California Sur

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUMERO 1339

EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

DECRETA:

EL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, APRUEBA LA SOLICITUD DE RENUNCIA PRESENTADA POR EL CIUDADANO DIPUTADO CESAR UZCANGA AMADOR, A LA DIPUTACIÓN DE MAYORÍA RELATIVA POR EL VIII DISTRITO LOCAL ELECTORAL.

ARTICULO ÚNICO.- El Congreso del Estado de Baja California Sur, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64 fracción XII de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, aprueba la renuncia a la Diputación de Mayoría Relativa por el VIII Distrito Local Electoral, que fuera presentada por el Ciudadano Diputado Cesar Uzcanga Amador, en Sesión Ordinaria de fecha 22 de noviembre del año 2001, misma que surtirá efectos a partir del día 01 de diciembre del presente año.

TRANSITORIOS

ARTICULO ÚNICO.- El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.



PODER LEGISLATIVO

Estado de Baja California Sur

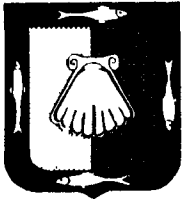
Dado en la Sala de Sesiones del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, a los 29 días del mes de noviembre de 2001.

**DIP. ALVARO GERARDO HIGUERA
PRESIDENTE**



CONGRESO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR
LA PAZ, B. C. SUR

**DIP. DOMINGA ZUMAYA ALUCANO
SECRETARIA**



EJECUTIVO.

**EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA
FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 79 DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR,
EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO, A LOS
TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO
DOS MIL UNO.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR**

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la del gobernador, escrita sobre una línea horizontal.

C. LIC. LEONEL EFRAÍN COTA MONTAÑO

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la del secretario general de gobierno, escrita sobre una línea horizontal.

C. PROFR. VÍCTOR MANUEL LIZÁRRAGA PERAZA